

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 840

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abre hoy, quince de noviembre de dos mil veinticinco, el Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio legal.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Decreto 840 Página 1



PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 840

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de noviembre de 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ PRESIDENTA.

DIP. EVÁ DIEGO CRUZ SECRETARIA.

> DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER SECRETARIA.

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ SECRETARIA.